



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº00505-2010/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 19 MAY 2010

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000380-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 04 de Mayo del 2009, el Memorando N° 262-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR- del 10 de Mayo del 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, y recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, siendo su representante y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000380-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 04 de Mayo del 2009, en su artículo segundo, se resuelve Designar a partir de la fecha de la expedición de la citada Resolución al servidor nombrado Jorge Luis Velazco Sánchez en el cargo de Director Sistema Administrativo II con nivel remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

Que, mediante Memorando N° 262-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR de fecha 10 de Mayo del 2010 el Gerente General Regional dispone proyectar la Resolución Gerencial General Regional a fin de designar a la Profesora Olga Graciela Antón Navarro en el cargo de Director Sistema Administrativo III Nivel Remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de esta normativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en el artículo 77° que, "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00505-2010/GOB.REG.TUMBES-P**

Tumbes, 19 MAY 2010

Que, en merito a lo dispuesto, es conveniente dar por concluida la designación del servidor que se menciona en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000380-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 04 de Mayo del 2009;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional De Tumbes;

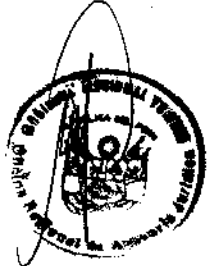
En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28968 y 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de Expedición de la presente resolución, la designación del servidor **Jorge Luis Velazco Sánchez** en el cargo de Director Sistema Administrativo II con nivel remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes dándoles las gracias por los servicios prestados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del servidor, y demás oficinas pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE